

Cabildo Insular de Tenerife

3222 ANUNCIO de 22 de agosto de 2006, por el que se da publicidad a la normativa del “Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife” y a las modificaciones del “Proyecto Constructivo Obra Civil y Urbanización de la Fase 1 de la línea 1 de Metro Ligero en Tenerife”.

Anuncio por el que se da publicidad a la normativa del “Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife” aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado el día 25 de octubre de 2002; y a las modificaciones derivadas del Pleno de fecha 28 de julio de 2006 del “Proyecto Constructivo Obra Civil y Urbanización de la Fase 1 de la línea 1 de Metro Ligero en Tenerife”.

Concretamente, las modificaciones en el “Proyecto Constructivo Obra Civil y Urbanización de la Fase 1 de la línea 1 de Metro Ligero en Tenerife” en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, son las siguientes:

Modificación O2-C58: modificación ubicación subestación “Chimisay”.

Descripción: la ubicación de la subestación de energía Chimisay fue aprobada en sesión ordinaria del Pleno Corporativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el 30 de julio de 2004, localizada entre la calle Pedro Suárez y el muro de cerramiento del Colegio de Las Dominicas-Vistabella. Durante las obras correspondientes a la urbanización de la calle Pedro Suárez, se modificó la alineación del muro del Colegio convirtiendo en una sola alineación recta las dos alineaciones rectas contiguas y en distinto ángulo que existían originalmente. En relación a la nueva localización de la subestación, no hubo acuerdo con la Dirección del Colegio de Las Dominicas de modo que finalmente se alcanzó un acuerdo para ubicarla en el mencionado terreno situado junto al muro pero en un extremo del mismo, justamente en el entronque de la calle Pedro Suárez con la calle Poetisa Victorina Bridoux.

Modificación EX-C04: modificación de superficie afectada por reubicación de subestación de Puente Zurita. Avenida General Mola Tramo 2. Sector 6.

Descripción: la ubicación de la subestación de Puente Zurita fue aprobada en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2006, y dado que se constató que tenía interferencias con la construcción de una edificación situada en el margen derecho de la

Avenida General Mola, se ha procedido a variar su localización, pasando a ubicarse ahora a pocos metros de la inicial pero igualmente en un terreno que se encuentra fuera de los límites edificables definidos en el PGOU y calificado como de uso público. Con esta nueva modificación se anula la afección existente al terreno que ocupaba la ubicación anterior.

Se contempla además una servidumbre de afección para el paso de cables de la subestación bajo las escaleras de acceso al barranco.

Asimismo, y, en consecuencia del cambio de ubicación de esta última modificación, modificar la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en la 1ª fase del citado proyecto, incluyendo en dicha relación de bienes y derechos afectados el titular según el detalle que sigue:

MODIFICACIÓN EX-C04: modificación de superficie afectada por reubicación de subestación de Puente Zurita. Avenida General Mola Tramo 2. Sector 6.

PROPIETARIO: desconocido.

SUPERFICIE AFECTADA: 131,74 m².

En relación a los nuevos titulares afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, se concede un plazo de quince (15) días desde la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, miércoles 16 de agosto de 2006, al objeto de que los titulares de derechos afectados puedan formular reclamaciones y alegaciones que se consideren convenientes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en las relaciones que se hacen públicas en el anuncio.

Asimismo, la normativa aplicable al “Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife”, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo plenario corporativo celebrado el día 25 de octubre de 2002, y posteriormente modificado definitivamente mediante sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2003, es la siguiente:

DISPOSICIÓN: Decreto Legislativo de 8 de mayo de 2000, nº 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos.

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial de Canarias de 15 de mayo de 2000, nº 60.

DISPOSICIÓN: Real Decreto de 9 de abril de 1976, nº 1346/1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial del Estado de 16 de junio de 1976, y de 17 de junio de 1976, números 144 y 145.

DISPOSICIÓN: Real Decreto de 23 de junio de 1978, nº 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre de 1978, y de 16 de septiembre de 1978, números 221 y 222.

DISPOSICIÓN; Real Decreto de 25 de agosto de 1976, nº 3.288/1976, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial del Estado de 31 de enero de 1979, y de 1 de febrero de 1979, números 27 y 28.

DISPOSICIÓN: Decreto de 16 de octubre de 2002, nº 150/2002, por el que se aprueba el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (P.I.O.T.).

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial de Canarias de 19 de octubre de 2002, nº 140.

Este Plan (P.I.O.T.) produce la obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones, así como de las especificaciones dictadas en su desarrollo y contenidas en proyectos constructivos ferroviarios por las Administraciones y los particulares afectados por las mismas, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Las especificaciones contenidas en este plan y en su desarrollo por los proyectos constructivos aprobados para cada situación del sistema ferroviario y sus servicios accesorios para la explotación, cuando supongan la modificación de los planeamientos urbanísticos municipales aprobados, se entenderán éstos automáticamente modificados, sin perjuicio de su posterior adaptación por los correspondientes Ayuntamientos.

Los bienes y derechos afectados por los trazados ferroviarios y sus servicios complementarios necesarios para la explotación del sistema, respecto de los cuales proceda su expropiación, además de por la concurrencia de cualquiera de los casos previstos con carácter general, por causa de utilidad pública por el hecho de la vinculación de los mismos al dominio público de uso o servicios públicos, seguirá el procedimiento de tasación conjunta de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable (artículos 129.1 y 159.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo).

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 2006.-
El Secretario General Accidental del Pleno, Gustavo González Garrido.- Vº.Bº.: el Presidente Accidental, Mónica Méndez Oramas.